Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA/UNA

RESOLUCIÓN Nº 723/19/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. EILYN SUZANA RUBIÑOS LEON, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 25 de julio de 2023
Acta Nº 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y CONSIDERANDO: El Expediente N° 5797 del 12/07/2023 de la Univ. EILYN SUZANA RUBIÑOS LEON, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.175.232, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante tiene pendiente asignaturas del 7° y 8° semestres, asignaturas optativas Libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria, pasantía laboral supervisada y el TFG.-

La estudiante cuenta con una prórroga de permanencia otorgada por Resolución N° 346/07/2019 cuya vigencia fue hasta el 31/12/2020.-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 4 (cuatro) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 a la Univ. EILYN SUZANA RUBIÑOS LEON, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.175.232, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL.-

Art. 2º: **CUMPLIR** con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo